

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 7 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Federación de Maestros nacionales de Cataluña

Con asistencia de los Sres. Barceló, Presidente; Simón, de la Provincial de Lérida; Guasch, de la de Tarragona; Jou, Tesorero; Lletjós, secretario, reunióse el domingo día once el Consejo Permanente de la Federación de Maestros Nacionales de Cataluña, habiéndose tomado los siguientes acuerdos:

1.º Que el Sr. Guasch, como sucesor del Sr. Fortuny en la presidencia de la Provincial de Tarragona, pase a formar parte de la ponencia de «Asuntos administrativos».

2.º Dirigir un voto de gracias al Sr. Fortuny por sus prolongados y valiosos servicios formando parte del Consejo de la Federación.

3.º El Secretario da cuenta de haberse cumplimentado los acuerdos de la sesión última, de 22 Octubre del año pasado, cursando todas las comunicaciones respectivas, entre ellas la referente a solicitar del Ministerio la autorización para el funcionamiento legal de esta entidad.

4.º Habiendo el Sr. Jou dado cuenta de la situación de la Tesorería, que es satisfactoria, se encarece de las entidades federadas que procuren ingresar cuanto antes las cuotas de los semestres julio-diciembre del año anterior y enero-junio del actual. Igualmente, se acuerda escribir a don Levirgildo Aguirre, de Montblanch, y a don Gonzalo Bonilla, de Puigcerdá, para que aquellas asociaciones de partido se pongan

al corriente en el pago de cuotas si no quieren perder sus derechos dentro de la Federación.

5.º Ver con suma complacencia que el «Consell de Pedagogia de la Mancomunitat» haya propuesto al Presidente de la Federación, constituir una comisión integrada por representantes de dicho «Consell» y de la Federación, y que tenga por objetivo organizar la Semana final de l'Escola d'Estiu.

6.º También ver con gusto la entrevista que el Sr. Barceló, Presidente de la Federación ha tenido con el Sr. Coll Creixell, Presidente de la U. de J. M. N., por cuanto los dos citados compañeros coincidieron en el deseo ferviente de trabajar en favor de la clase en general. Al propio tiempo el Consejo de la Federación se permite hacer un llamamiento a los Maestros jóvenes, para que sus energías, como los de todos los maestros, sean llevadas al seno de las Asociaciones ya constituidas y que forman parte de la Federación.

7.º Publicar en el mes de junio próximo el número 4 del «Boletín de la Federación».

8.º Relacionar el plan de socorros del Sr. Lluís, de Tortosa, con los estudios que sobre el particular está haciendo la Asociación Barcelonesa.

9.º Concretar los asuntos que el Sr. Barceló debe defender en las próximas sesiones de la Junta Directiva de la Nacional, entre los que figuran:

a) Ratificación en el acuerdo de 22 de octubre favorable al Colegio de huérfanos del Magisterio; si bien considerando que una parte del Magisterio de Cataluña preferiría, en lugar de la fundación del Colegio, un aumento de las pensiones de los huérfanos.

b) Que la Federación tiene nombrada una comisión especial que se dedica a defender los intereses de la Escuela y del Magisterio desde las columnas de toda la prensa no pedagógica de la región, sin que esta campaña suponga otro sacrificio que el trabajo de los compañeros que la realizan.

c) Proyecto de plantillas propuesto por el Sr. Bosch Cusi y aprobado por la Federación en 19 de febrero de 1922.

d) Insistir en el aumento de las asignaciones para los jubilados y pensionistas.

e) Recibida una comunicación del «Centro de Maestros Nacionales de Maestros Nacionales de Barcelona», fijar la situación que tiene dicha entidad con respecto a la Federación y a la Nacional.

f) Que la pregonada equipación de nuestros sueldos a los de los demás funcionarios del Estado no se convierta en un perjuicio en lugar de ser una mejora.

g) Otorgar un amplio voto de confianza al señor Barceló para las cuestiones imprevistas que puedan presentarse.

10. Puesta a debate la organización de la Asamblea de Gerona, por hoy y en principio se propone:

a) Agradecer a la Provincial de Gerona la Exposición escolar que ha de coincidir con la Asamblea, y encargar al Sr. Barceló una conferencia explicativa del contenido de dicha Exposición.

b) Dedicar una sesión histórica a Maestros de Cataluña ya desaparecidos, encargando los trabajos biográficos a doña Antonia Llop, Viuda de Roig; don Juan Bosch Cusí, don José Montua, don Miguel Bargalló Sentís, y don Felipe Solé y Olivé.

c) Encomendar a don Casiano Costal una conferencia que sirva de guía a los Asambleístas sobre las bellezas históricas, artísticas y naturales de Gerona.

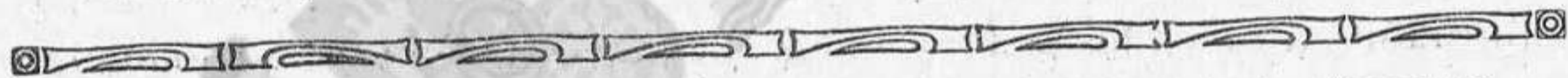
d) Excursión al lago de Bañolas, y de ser posible a los lugares donde vivió el presbítero pedagogo catalán, Baudilio Rexach.

e) Insinuar a los delegados de región que se pongan de acuerdo para los informes que les incumben relativos al movimiento pedagógico de Cataluña.

11. Hacer constar el agrado con que se ha visto que la Asociación Barcelonesa nombrara una comisión propulsora de la Asamblea de Gerona; que las Asociaciones de Tremp y Seo de Urgel hayan designado ya los delegados que las representen en dicha Asamblea, y que el «Butlletí dels Mestres» prometa ir insertando todas las noticias que le lleguen, también relacionada con la misma Asamblea en proyecto.

Barcelona, 12-3-923.

El Secretario, *Angel Lletjós*



CHARLAS PEDAGÓGICAS

La escuela unificada

Como la sinceridad ha de presidir todas nuestras charlas y creemos que algunos lectores esperarán novedades tras el título que encabeza estas líneas, empezamos haciendo la afirmación categórica de que para los maestros españoles, modestia aparte, la única novedad de la escuela unificada es el adjetivo. Ellos, en reuniones, asambleas, certámenes, congresos, etc. supieron concretar su pensamiento en conclusiones que coincidieron siempre con las ideas que preconiza, las aspiraciones que defiende y el fin que en sus propagandas persigue la escuela unificada.

Todos los organismos de instrucción pública de un país, desde la

escuela de párvulos a la Universidad, en íntima y estrecha relación, constituyen la escuela unificada.

En otro orden de ideas, puede considerarse la escuela unificada como fórmula político-social encaminada a convertir en institución nacional toda la enseñanza, incluso la superior, haciéndola asequible a la gran masa del pueblo.

Tiende la escuela unificada a la creación de una escuela base, común a todos los niños, sea cual fuere su posición económica y social, sus creencias religiosas y su sexo; quiere la instrucción gratuita en todos los centros, considerando la segunda enseñanza como una prolongación de la primera y facilitando el ingreso en la Universidad, escuelas profesionales, especiales y técnicas por selección entre los alumnos, teniendo en cuenta sus méritos y aptitudes; pretende el aprovechamiento de todas las inteligencias y aptitudes; pretende el aprovechamiento de todas las inteligencias y aptitudes como valores de gran mérito para el enriquecimiento espiritual y material de una nación, y aspira a la equiparación, en remuneración y trabajo, de todo el personal docente, estableciendo previamente una preparación similar.

Se propone la escuela unificada suprimir retribución en la enseñanza, porque la instrucción no debe ser fuente de ingresos para el Tesoro público ni privilegio exclusivo de la gente acomodada; tiende a impedir la enseñanza privada, porque nada separa tanto a los hombres como las diferencias de educación, y admitiendo que todos los niños tienen el mismo derecho al desarrollo de sus facultades, pretende que sea la escuela base quien facilite a todos, pobres y ricos, el minimum de conocimientos indispensables a todo ciudadano; se propone establecer la coeducación en todos los grados de enseñanza con el fin de dar unidad espiritual a la educación, contribuir a la emancipación social de la mujer, mediante su dignificación, y facilitar en los pueblos rurales la graduación escolar; quiere evitar que los centros de enseñanza puedan servir de base a propagandas religiosas o de bandería política; aspira a constituir, con las subvenciones del Estado y suscripciones de iniciativa particular, un fondo nacional para conceder subsidios a los estudiantes y familias que no puedan prescindir de ellos, pero esto no como obra de beneficencia, sino como medio para garantizar el derecho de todos a la instrucción; y se cree con la obligación de fomentar toda clase de instituciones relacionadas con la enseñanza, estableciendo cantinas, roperos, colonias, multiplicando museos, gabinetes, bibliotecas, etc., etc.

La índole de este trabajo nos impide descender a detalles de organización escolar; fijación de puntos de enlace de los distintos centros de

enseñanza, conservando cada uno su fisonomía especial; formación y selección del personal docente, etc.

Huelga consignar que la mayor dificultad con que tropieza la escuela unificada es la imposibilidad actual de procurarse la gran cantidad de recursos económicos que necesita para su implantación.

Sin embargo, la idea va abriéndose camino a pasos agigantados, y lo que hace relativamente poco tiempo eran ilusiones, ensueños y quimeras de pedagogos románticos, se va convirtiendo en realidades, merced al esfuerzo de algunas naciones que, tal vez por ello, figuran a la cabeza de la civilización.

T. SOL.

Sección oficial.

Sección administrativa de primera Enseñanza

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto por la Exma. Junta de Derechos pasivos del Magisterio Nacional primario en 31 de Mayo de 1920, la *revista de presencia* de los Maestros jubilados y pensionistas, prevenida por dicha Junta en circular de 14 de Octubre de 1907, la pasarán los perceptores del mencionado Montepío, durante todo el presente mes de Marzo, ante los Alcaldes de los pueblos que residan, a excepción de los que estén domiciliados en esta capital, quienes la pasarán ante esta Jefatura, los días hábiles, de doce a trece.

En el acto de la revista exhibirán la certificación acreditativa de perceptores del Montepío, para que la Autoridad correspondiente libre otra en que conste el pase de dicha revista, concepto por qué cobra haberes pasivos, su cuantía, fecha en que se le reconoció el derecho y fecha del documento que lo acredite. Estas certificaciones individuales así libradas, serán remitidas por los interesados a esta Sección administrativa, antes del día diez de Abril del corriente año; entendiéndose que la falta de estas certificaciones individuales, expedidas en papel del timbre de oficio, producirá la baja en nómina de los que no cumplan estos preceptos.

Gerona, 5 Marzo de 1923.—El Jefe de la Sección, *Francisco Monrás*.

B. O. 13 Marzo de 1923.

* * *

Indulto del Inspector Sr. Riera Vidal

20 de enero de 1923. (*Gaceta* del 21 de febrero).—Real orden accediendo a lo solicitado por D. Pedro Riera Vidal, y nombrándole inspector de Teruel, con 7.000 pesetas:

«Ilustrísimo señor: Vista la instancia en que D. Pedro Riera Vidal, inspector que fué de Primera enseñanza de la provincia de Gerona, pide que se le alce la corrección administrativa que le fué impuesta por Real orden de 7 de abril de 1921, en virtud de la cual fué el solicitante separado de su cargo de inspector para el trascurso de cinco años:

Visto el documento librado por la Audiencia de Lérida, acreditativo de que contra el interesado, a consecuencia de los hechos que originaron la Real orden que se trata, no se acordó ni por el juez instructor ni por el Tribunal, *ad-hoc*, auto de procesamiento; y

Considerando que la responsabilidad que cupo al interesado por los hechos por los cuales contra él se procedió descende en gravedad al no fundarse en hecho delitivo, y habida, además, cuenta que el Sr. Riera lleva ya extinguidos diez y nueve meses del tiempo por el trascurso del cual se le condenó a permanecer separado de su cargo de inspector de Primera enseñanza, y que razones de benevolencia, en este caso no contradictorias con las de justicia, propenden a que se le remita el cumplimiento del resto de la sanción que le fué impuesta.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien:

1.º Conceder a D. Pedro Riera la remisión solicitada, si bien con la expresa declaración de que no pueda ser destinado a prestar servicios en la provincia de Lérida, donde servía cuando contra él se procedió; y

2.º Nombrarle inspector de Primera enseñanza de la provincia de Teruel, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, con arreglo al lugar que ocupa en el Escalafón general del Cuerpo. —*Salvatella*.—Señor director general de Primera enseñanza».

CRONICA GENERAL.

Unión de Jóvenes Maestros Nacionales

Delegación del Partido de Olot

Por la presente se convoca para el día 18 del corriente, a las 10 de la mañana, en la Escuela de Párvulos, a los compañeros que pertenecen a la referida entidad, como también a los que comulgaren en el mismo

ideal, para discutir los asuntos que proyecta el Comité ejecutivo nacional presentar a la Asamblea que se celebrará en Madrid en las próximas vacaciones de Semana Santa, cuyos acuerdos serán remitidos al delegado regional.—El Delegado, POLICARPO CABALAR.

* * *

Asociación provincial

Convocatoria: Convoco a sesión de Junta Directiva de esta provincial, para el día 18 a las 10 en el Grupo Escolar de Gerona, para tratar de los asuntos que proceda encomendar al Presidente de la Federación, para su defensa en la próxima reunión de la Directiva de la Nacional.

Como de costumbre pueden concurrir a la misma cuantos estén directamente interesados a intervenir en las proposiciones que sean objeto de deliberación.

Santa Coloma de Farnés, 12 Marzo de 1923.—El Presidente, LORENZO FABRELLAS.

* * *

Reglamentación sobre deberes escolares.—El Consejo general de Educación de la provincia de Buenos Aires ha dictado las siguientes reglas:

Art. 1.º Entiéndese por «deberes» los trabajos escritos, cartografías, dibujos, gráficas, síntesis de lo enseñado, etc., que los alumnos acostumbran realizar en sus casas por prescripción del Maestro, a fin de ser presentados a éste.

Art. 2.º No se exigirán deberes a los alumnos de primer grado.

Los Directores podrán disponer que se den hasta dos deberes semanales a los alumnos de segundo grado, en cada uno de los cuales no necesite invertir más de media hora de tiempo; hasta tres deberes para los alumnos de tercero y cuarto grado; hasta cuatro deberes para los alumnos de quinto y sexto grado.

Art. 3.º Los sábados no se darán deberes.

Art. 4.º Los deberes versarán preferentemente sobre idioma nacional y matemáticas y siempre que sea necesario se hará la corrección en clase.

Art. 5.º A los alumnos que no asistan a clase por motivos de enfermedad, o a aquellos que no concurren por existir en sus domicilios personas atacadas de enfermedades contagiosas, no se les exigirá ni se les admitirá la presentación de deberes, durante el tiempo que deben permanecer alejados de la Escuela, de acuerdo con el reglamento de Inspección médica.

Art. 6.º Los Inspectores seccionales, en sus visitas, recogerán impresiones y tomarán nota de las observaciones que la práctica sugiera,

y elevarán al final del curso un informe breve y sintético al H. Consejo, al respecto, con el fin de ratificar lo resuelto en los artículos anteriores.

* * *

NOTAS DE LA SECCIÓN.

A D. Agustín Prat, se le transmite decreto marginal de la D. G. a su instancia de Febrero último.

—Se participa a los Alcaldes de S. Privat de Bás, Campdevánol y San Sadurní, el nombramiento de los maestros interinos D.^a Virginia Guasch, D. Antonio Crespo y D. Sixto Aterba.

—A D.^a Narcisa Carbó, se le remite certificación de baja y liquidación de haberes.

—Al Jefe de Sección de Tarragona, se le reclama certificado de descuentos referente a la Maestra D.^a Josefa Richart.

—A D. Francisco Carrerach, se le reclaman documentos para su expediente de jubilación.

—Al habilitado de Puigcerdá, se le comunica el cese de la sustituta de Ripoll, Sra. Fortiá.

—A los Alcaldes de Sta. Pau, y Corsá, se les remite un oficio de las Secciones de Tarragona y Soria, para su entrega a los Maestros D. Julián García y D. Martín Plaja.

—A la D. G. se comunica la vacante de sustituta de Ripoll.

—Al Rectorado se le dice no existe vacante alguna para Maestras opositoras.

—El Alcalde de Baget, comunica la posesión de D. Ricardo García, de la Escuela de Rocabruna.

—El Jefe de Sección de Barcelona, remite para su entrega, credencial de Maestro interino de Igualada a favor de D. Juan Plana.

—D. Lorenzo Cassi, de Cerviá, remite para su curso el expediente de clasificación.

—D.^a Isabel Carreras, de Colomés, reclama haberes devengados por su esposo D. Narciso Forch.

—D. Salvador Rubió, solicita la jubilación por edad.

—D. Esteban Carles, de Lloret de Mar, remite certificación de revista de presencia como jubilado.

—D. José M.^a Andreu, de Palamós y D. Conrado Prat, de Sta. Coloma, comunican errores observados en el folleto del Escalafón.

—D.^a Hermenegilda Albert, comunica el cierre de la escuela en virtud de un oficio del Alcalde por la enfermedad sarrampión.